PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESION DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE UNA TIENDA EN EL HOSPITAL GALDAKAO USANSOLO CONTRATO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y A EMPRESAS DE INSERCIÓN EXP 2022/00791

Contenido

1. OBJETO 2

2. PRESTACIONES 2

3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO 4

3.1. Instalación y posibles obras o reformas 4

3.2. Explotación a riesgo y ventura del adjudicatario 5

3.3. Consumos de suministros de electricidad 5

3.4. Reposición de los productos 5

3.5. Horarios 6

3.6. Limpieza y mantenimiento 6

3.7. Control de calidad del servicio 7

4. RÉGIMEN ECONÓMICO 8

4.1. Canon 8

4.2. Factura 8

4.3. Valor estimado 9

5. RESPONSABILIDAD 9

5.1. Responsabilidad laboral 9

5.2. Responsabilidad civil 10

6. DURACIÓN DEL CONTRATO 10

ANEXO I Plano de la tienda

Mail: contratacion.barrualdegaldakao@osakidetza.eus

Labeaga Auzoa, 46.A – 48960 – GALDAKAO (Bizkaia)

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO
OSASUN SAILA
DEPARTAMENTO DE SALUD

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer las bases técnicas que deberán regir la contratación de la concesión del servicio de explotación de la tienda del Hospital Galdakao-Usansolo centro perteneciente a la OSI Barrualde-Galdakao en adelante OSI. Esta licitación se reserva a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción, en virtud de lo establecido en el Artículo 99.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

El servicio de tienda se ubicará en la zona cubierta de los soportales próximos a la entrada principal del Hospital, delimitándose por los pilares pertenecientes a la estructura del edificio. Ver el plano adjunto en **Anexo I.**

En la actualidad, dicho servicio se encuentra en funcionamiento, siendo explotado a cambio de un canon por la empresa **Ilunion Retail y Comercialización S.A.**

Este Servicio será independiente de los otros servicios de hostelería que se prestan en el Hospital Galdakao-Usansolo a acompañantes y trabajadores y que comprenden respectivamente un servicio de cafetería y un servicio de vending.

2. PRESTACIONES

Al menos deberán venderse los siguientes productos:

- Prensa diaria, periódica y librería.
- Material de papelería.
- Pequeños juguetes.
- Venta de productos alimenticios envasados y confitería.
- Bebidas frías, agua y refrescos
- Regalos.
- Venta títulos de transporte y recargas telefónicas.
- Otros productos similares, deberán expresarse en la oferta.

La OSI se reserva el derecho de vetar la venta de productos concretos, o líneas de productos, cuando considere que entran en colisión con los intereses de otras contratas (cafeterías, vending etc.) o los que considere inadecuados.

Mail: contratacion.barrualdegaldakao@osakidetza.eus

Labeaga Auzoa, 46.A – 48960 – GALDAKAO (Bizkaia)

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
OSASUN SAILA
DEPARTAMENTO DE SALUD

2.1 En lo que a los **productos alimenticios** se refiere un mínimo del 60% de las referencias que se suministren deberán cumplir las recomendaciones nutricionales que faciliten la adopción de hábitos alimentarios saludables a los usuarios de esta OSI.

Se consideran alimentos saludables los siguientes:

- Aguas envasadas
- Leche en cualquiera de sus variedades: entera, semidesnatada o desnatada
- Zumos de frutas que no contengan azúcares añadidos
- Frutos secos sin azúcares ni grasas añadidas y cuyo contenido en sal no supere el límite establecido.
- Ensaladas, frutas y verduras
- Quesos poco grasos y con bajo contenido en sal
- Galletas y bollería que cumplan con las limitaciones en grasas, especialmente saturadas, y azúcares.
- Productos de panadería, sándwiches, cereales de desayuno y en barritas que cumplan con las limitaciones en grasas, azúcares y sal.
- Cualquier otro producto que cumpla con los criterios descritos.

A efectos orientativos que determinen qué productos pueden considerarse saludables recomendamos los criterios nutricionales por porción envasada de la estrategia NAOS.

Además, se valorará la oferta de productos provenientes de la agricultura ecológica según el Reglamento (CE) nº 834/2007 o versiones posteriores y productos con etiqueta de comercio justo.

2.2 Será obligación contractual la entrega al Hospital de prensa diaria de al menos tres ejemplares de tres periódicos de ámbito autonómico y otros tres de ámbito nacional, para su distribución gratuita en unidades especiales

2.3 Estará rigurosamente **prohibida** la venta de todo tipo de labores del tabaco y de bebidas alcohólicas

La ejecución del servicio se ajustará a las condiciones expresadas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mail: contratacion.barrualdegaldakao@osakidetza.eus

Labeaga Auzoa, 46.A – 48960 – GALDAKAO (Bizkaia)

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
OSASUN SAILA
DEPARTAMENTO DE SALUD

3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

3.1. Instalación y posibles obras o reformas

En la actualidad se está prestando el servicio de explotación de tienda bajo canon, y en principio, no sería obligatoria la realización de una obra importante para el establecimiento de un nuevo adjudicatario. La tienda tiene la dotación siguiente:

EQUIPAMIENTO/INSTALACIÓN	UDS
Instalación de línea de Voz	1
Instalación de línea de Datos	1
Instalación eléctrica con luminarias	1
Aparato de aire acondicionado	1
Almacén con armario para guardarropía de empleados	1
Buzón en exterior anclado para entrega y recogida de prensa	1
Instalación de alarma	1
MOBILIARIO	**UDS**
6 metros a 4 alturas de prensa (no ancladas a la pared)	24
14 estanterías de 1 metro a 5 alturas (no ancladas a la pared)	70
3 estanterías de 1,2 metros a 5 alturas (no ancladas a la pared)	15
2 estanterías de 1 metro a 5 alturas para libros (anclada a la pared)	10

En cualquier caso, si los licitadores entendieran precisa una modernización y mejora del espacio y mobiliario del establecimiento debe intentarse que el plazo desde la puesta a disposición del adjudicatario, hasta la apertura de la tienda sea el menor posible. Este factor debe exponerse muy claramente en la oferta técnica, y será objeto de análisis como juicio de valor. La ejecución de la posible obra o trabajos de pintura o remozado, deberá realizarse de forma que no interfiera con la normal actividad del Hospital Galdakao Usansolo y minimizar las molestias a los usuarios del hospital.

A estos efectos, los licitadores deberán presentar un proyecto y memoria de las reformas a realizar y equipos a instalar. Este proyecto y memoria deberán ser suficientemente explicativos, claros y comprensibles, y, pasarán a formar parte del contrato y su realización será exigida por la OSI.

Mail: contratacion.barrualdegaldakao@osakidetza.eus

Labeaga Auzoa, 46.A – 48960 – GALDAKAO (Bizkaia)

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
OSASUN SAILA
DEPARTAMENTO DE SALUD

Este proyecto deberá incluir una propuesta de imagen y logotipos para la tienda. Esta imagen deberá adaptarse a la imagen corporativa de la OSI, si bien dentro de lo posible se admitirá que se utilice la imagen de marca del adjudicatario. El proyecto de imagen precisará de la aprobación de la OSI. En todo caso será por cuenta del adjudicatario adaptar esa imagen en caso de cambios en la imagen corporativa.

Cualquier obra o modificación que deba realizarse con posterioridad, precisará de la previa autorización de la OSI y quedará como valor incorporado al local.

Una vez realizadas las obras e inversiones, el adjudicatario presentará memoria justificativa de las reformas realizadas y su importe, aportando facturas originales de las mismas que serán revisadas por el responsable del contrato. Todas estas reformas, obras e instalaciones quedarán en poder de la OSI, una vez terminada la vigencia del contrato. A estos efectos se consideran instalaciones, además de las eléctricas, de fontanería, telefónicas, de carpintería etc., todo tipo de baldas y estanterías que tengan una fijación a la pared.

En este sentido, y con objeto de proteger la inversión propuesta, aprobada y realizada, en caso de resultar un nuevo adjudicatario tendría que abonar la amortización pendiente de la inversión realizada al anterior adjudicatario de acuerdo con el cuadro de amortización que se presente junto con el proyecto

3.2. Explotación a riesgo y ventura del adjudicatario

La empresa adjudicataria realizará la explotación de la tienda a su riesgo y ventura, corriendo por su cuenta las operaciones de instalación, permisos, licencias y cuantas autorizaciones sean necesarias para su apertura y explotación.

3.3. Consumos de suministros de electricidad

Será por cuenta de adjudicatario el coste del consumo de electricidad, que será suministrada por la OSI.

3.4. Reposición de los productos

La empresa adjudicataria realizará la reposición de los productos, en horario que no interrumpa la correcta funcionalidad del Hospital. En todo caso se tomarán las medidas necesarias para minimizar las molestias a los usuarios del mismo.

Mail: contratacion.barrualdegaldakao@osakidetza.eus

Labeaga Auzoa, 46.A – 48960 – GALDAKAO (Bizkaia)

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
OSASUN SAILA
DEPARTAMENTO DE SALUD

El adjudicatario únicamente podrá hacer uso del local asignado, sin que pueda situar productos, expositores o mostradores fuera del mismo.

3.5. Horarios

El establecimiento permanecerá abierto los 365 días del año, con horario mínimo de 8:00 a 20:00 en día laborables, de 9:00 a 19:00 sábados, domingos y festivos aprobados, y horario especial los días 24, 25, 31 de diciembre y 1 de enero de 9:00 a 15:00

3.6. Limpieza y mantenimiento

Será por cuenta del adjudicatario la limpieza, tanto de los aparatos, mobiliario, etc., que sirvan para prestar el Servicio, como de los locales y zonas de acceso en que se desarrolle la actividad que deberán presentar en todo momento un perfecto estado de limpieza sujetándose a la inspección higiénico-sanitaria de la Dirección de Salud y a las Normas Generales de Limpieza dictadas por la Dirección de la OSI.

Se observará la normativa aplicable a cada uno de los productos y artículos que se expendan en la Tienda. En concreto los alimentos de pastelería-confitería estarán protegidos del público y siempre en vitrinas frigoríficas, quedando totalmente prohibido ponerlos encima de éstas. Además, serán manipulados siempre con pinzas. Debe existir una total independencia entre la zona de tienda destinada a pastelería-confitería y el resto de productos y artículos, quedando dicha apreciación de independencia a criterio de la Dirección de la OSI, que podrá requerir al adjudicatario para que adopte las soluciones inmediatas adecuadas, constituyendo su incumplimiento causa de resolución del Contrato.

La gestión intra-centro de residuos será asumida por la empresa que preste este servicio en el Hospital Galdakao Usansolo, no obstante, el propio personal del adjudicatario, cumpliendo con lo establecido en el Plan de Gestión de Residuos de la OSI, depositará las bolsas en el lugar o contenedores establecidos por la OSI. Los residuos y basuras se depositarán en recipientes cerrados que incluirán una bolsa de plástico desechable que será retirada siempre que sea necesario y al menos una vez por la mañana y otra por la tarde. Los recipientes se limpiarán como mínimo una vez al día.

Será asimismo obligación del adjudicatario utilizar las bolsas necesarias para la correcta segregación de acuerdo a criterios medio ambientales establecidos en la normativa vigente y en lo que en su caso determine al respecto la normativa interna de clasificación por colores.

Mail: contratacion.barrualdegaldakao@osakidetza.eus

Labeaga Auzoa, 46.A – 48960 – GALDAKAO (Bizkaia)

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
OSASUN SAILA
DEPARTAMENTO DE SALUD

Dicha clasificación es la siguiente:

- Bolsa negra: residuo urbano que no sea objeto de reciclaje
- Bolsa azul: papel y cartón
- Bolsa verde: vidrio
- Bolsa amarilla: plásticos, latas y bricks

El servicio de desinsectación y desratización será proporcionado por la empresa que preste este servicio en el Hospital Galdakao Usansolo y los gastos de mantenimiento general serán por cuenta del adjudicatario.

3.7. Control de calidad del servicio

No se podrán modificar durante la vigencia del contrato, las condiciones de la oferta que sirvieron de base para la adjudicación, sin previa autorización escrita de la OSI.

Se pondrá a disposición de los usuarios de la tienda las correspondientes hojas de reclamaciones, de acuerdo con la legislación vigente.

La explotación del servicio se realizará bajo la tutela de la Dirección de la OSI quien en cualquier momento podrá realizar la inspección de las instalaciones y supervisar el funcionamiento del servicio.

Será responsabilidad del adjudicatario disponer de todos los permisos y licencias exigibles para el desarrollo de su actividad. Igualmente deberá obtener a su costa cuantas licencias sean necesarias para la realización, en su caso, de obras de reforma. Previo a la firma del contrato, el adjudicatario presentará dichas licencias y permisos. Si durante la duración del contrato fuesen exigidas otras licencias o autorizaciones, el contratista viene obligado a su obtención y presentación, sin que ello implique coste alguno para la OSI.

La calificación de la calidad del servicio y el criterio de imposición de sanciones es exclusiva de la OSI, a través del órgano que tenga asignado tal fin. Para ello, la OSI goza de las más amplias facultades de comprobación del servicio, y de dirección e inspección. En consecuencia, la Dirección de la OSI podrá imponer al adjudicatario la entrega de cuanta documentación estime oportuno, de todo orden en cuanto se refiera a la prestación del presente servicio.

La OSI establecerá los sistemas de Control de Calidad periódicos que considere oportunos, mediante los cuales se comprobarán la calidad y presentación de los productos, precios y, el cumplimiento de las normas

Mail: contratacion.barrualdegaldakao@osakidetza.eus

Labeaga Auzoa, 46.A – 48960 – GALDAKAO (Bizkaia)

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
OSASUN SAILA
DEPARTAMENTO DE SALUD

de higiene en la manipulación de alimentos y de los locales y materiales utilizados y el aseo de los trabajadores. De las anomalías observadas se dará cuenta al adjudicatario. Se suscribirá un Acta en el momento de la inspección en la que se hará constar la calidad del servicio y será firmada por un representante de la Dirección de la OSI.

Los controles arriba expresados no excluyen aquellos que realicen las autoridades de Salud Pública. Por la Dirección de la OSI se dará traslado al adjudicatario, al objeto de que sean subsanadas, de las deficiencias contenidas en los Informes de la Dirección de Salud.

Con independencia de los controles y comprobaciones antes señalados, la OSI por decisión de sus Órganos Competentes, podrá establecer Comisiones de Control, con el cometido de vigilar los posibles incumplimientos. La Dirección comunicará al adjudicatario los nombres de las personas que compongan dichas comisiones o acreditará la condición de éstos debidamente.

4. RÉGIMEN ECONÓMICO

4.1. Canon

Los licitadores deberán proponer en su proposición económica un canon por la explotación del servicio que deberá formularse en términos porcentuales sobre las ventas anuales (excluidos impuestos, venta títulos de transporte y recargas telefónicas), cuya cuantía no podrá ser inferior al 3% de las mismas.

4.2. Factura

Una vez finalizado el año el adjudicatario deberá remitir a la OSI, en los 20 primeros días de enero la cifra las ventas anuales detallada (excluidos impuestos, venta títulos de transporte y recargas telefónicas).

Tras su revisión y comprobación, la OSI facturará el importe que resulte de aplicar el canon ofertado a la cifra las ventas anuales más el IVA correspondiente.

La OSI facturará además facturará trimestralmente el importe de los consumos de electricidad, en función de los datos de los contadores independientes instalados en la OSI.

El pago de estas facturas deberá ser realizado por el adjudicatario en un plazo de 30 días desde la recepción de las mismas.

Mail: contratacion.barrualdegaldakao@osakidetza.eus

Labeaga Auzoa, 46.A – 48960 – GALDAKAO (Bizkaia)

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
OSASUN SAILA
DEPARTAMENTO DE SALUD

El adjudicatario expondrá a la OSI, dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la factura, cualquier objeción o discrepancia que tuviera respecto a la misma, diferenciando las de carácter formal, de los de carácter material, error en suma, error en cálculo de porcentajes etc.

4.3. Valor estimado

El valor estimado del contrato extrapolando a 5 años la cifra de negocios que se encuentra recogida en el cuadro adjunto de los últimos 4 años, asciende a la cantidad de 2.397.793 euros:

PERIODOS	CIFRA DE NEGOCIOS
AÑO 2018	668.986
AÑO 2019	640.708
AÑO 2020	269.018
AÑO 2021	339.522

5. RESPONSABILIDAD

5.1. Responsabilidad laboral

La responsabilidad patronal o empresarial de los trabajadores que presten sus servicios en el Hospital, será en todos los órdenes jurídico-legales de la empresa que resulte adjudicataria. Por ello, la relación de los mismos con la OSI, salvo en las cuestiones de funcionalidad del servicio, serán intermediadas siempre por la empresa adjudicataria que los tenga contratados y sin que en ningún caso pueda deducirse para la OSI obligación alguna de tipo laboral, civil o administrativa, frente a los mismos.

El adjudicatario deberá uniformar por su cuenta a todo el personal durante las horas de servicio. Los trabajadores deberán ir provistos permanentemente de una placa de identificación colocada en lugar visible, cuyo coste corresponderá al adjudicatario. La uniformidad deberá de contar antes de su implantación con la autorización expresa de la Dirección de la OSI.

El adjudicatario se compromete a facilitar la relación nominal de las personas que van a prestar el servicio, así como el tipo de vínculo jurídico-laboral.

La OSI podrá recabar el soporte documental que garantice el mantenimiento de la plantilla adecuada.

Mail: contratacion.barrualdegaldakao@osakidetza.eus

Labeaga Auzoa, 46.A – 48960 – GALDAKAO (Bizkaia)

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
OSASUN SAILA
DEPARTAMENTO DE SALUD

5.2. Responsabilidad civil

El adjudicatario deberá suscribir a su cargo una póliza multiriesgo de un Importe: no inferior a 1.000.000,00 euros, con objeto de cubrir los posibles daños que pudieran producirse en las instalaciones o equipos del Hospital, así como responsabilidades civiles para hacer frente a terceros como consecuencia de la explotación o prestación del servicio, durante el tiempo de vigencia del contrato. Esta póliza se presentará antes de la firma del contrato.

La OSI no se hace responsable de las pérdidas, robos o deterioros de las instalaciones, ni de los artículos existentes en el local, cualquiera que fuese su causa.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

Documento firmado por: SUSANA GARATE PEREZ
En la fecha 07.03.2022 10:01:05 CET

La duración del contrato será de 3 años desde su inicio, sin perjuicio de que la OSI pueda cancelar el contrato antes de la finalización de la vigencia inicial por cualquiera de las causas de rescisión establecidas, sin que esto implique indemnización alguna por parte de la OSI.

El contrato podrá ser prorrogado por un máximo de 2 anualidades adicionales. La fecha de inicio del servicio será desde la firma del contrato. En esta fecha, la tienda se pondrá a disposición del adjudicatario, que deberá realizar las reformas e instalaciones ofertadas, para su posterior apertura. En todo caso, tanto a efectos contractuales como de canon, se tomará como fecha de inicio de la prestación la firma del contrato, con independencia de la fecha real de apertura al público, que será inferior a dos meses.

Mail: contratacion.barrualdegaldakao@osakidetza.eus

Labeaga Auzoa, 46.A – 48960 – GALDAKAO (Bizkaia)

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
OSASUN SAILA
DEPARTAMENTO DE SALUD